



RESOLUCIÓN UNRN N° 882 /10

Viedma, 15 JUL 2010

VISTO, el Expediente N° 692/10 del Registro de la Universidad Nacional de Río Negro mediante el cual se tramita la firma de Convenios entre la Universidad Nacional de Río Negro y la Secretaría de Cultura de la Presidencia de la Nación.

CONSIDERANDO

Que el día 29 de junio del 2010 ha sido rubricado un Convenio de Cooperación entre la Secretaría de Cultura de la Presidencia de la Nación y la Universidad Nacional de Río Negro para la ejecución de acciones conjuntas de promoción de la vida artística argentina y la defensa y la difusión de los valores de la cultura nacional.

Que a tal fin ambas partes desarrollarán, en todo el territorio nacional, programas comunes que integren las potencialidades artísticas y culturales del sistema universitario público con las diversas áreas de acción, protección y promoción cultural impulsadas por la Secretaría de Cultura de la Presidencia de la Nación.

Que la Universidad se compromete a llevar adelante las acciones necesarias para impulsar, por su intermedio y bajo su coordinación, un programa mediante el cual ponga a disposición de la Secretaría de Cultura de la Presidencia de la Nación la programación de sus elencos y de sus espacios artísticos y culturales, así como sus producciones editoriales, discográficas y audiovisuales.

Que la Secretaría de Cultura de la Presidencia de la Nación se compromete a llevar a cabo acciones para promover el arte y la cultura argentina desde el espacio universitario público y en tal sentido: organizar giras de los elencos artísticos universitarios; realizar co-producciones artísticas y culturales; contribuir a la capacitación y perfeccionamiento de los elencos artísticos universitarios; organizar exposiciones y muestras, colaborar con solistas, directores y materiales musicales y escénicos para diversas producciones de las artes escénicas y difundir y promover la producción fonográfica y audiovisual generada desde las universidades públicas.

Que la firma del citado Convenio propende al desarrollo de la UNRN.

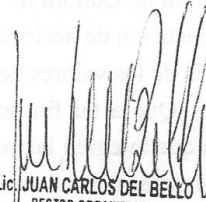
Que el Rector Organizador tiene las atribuciones conferidas por el artículo 49° de la Ley N° 24.521, en particular las atribuciones propias del cargo y las que normalmente corresponden al Consejo Superior.



**EL RECTOR ORGANIZADOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Convenio de Cooperación entre la Secretaría de Cultura de la Presidencia de la Nación y la Universidad Nacional de Río Negro para la ejecución de acciones conjuntas de promoción de la vida artística argentina, cuyo texto corre agregado como Anexo a la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, comunicar y archivar.


Lic. JUAN CARLOS DEL BELLO
RECTOR ORGANIZADOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO NEGRO

RESOLUCIÓN UNRN Nº 882 /10



Presidencia de la Nación
Secretaría de Cultura

2010 Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo

CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA SECRETARIA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO NEGRO PARA EJECUCIÓN DE ACCIONES CONJUNTAS DE PROMOCIÓN DE LA VIDA ARTISTICA ARGENTINA.

La SECRETARÍA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, en adelante LA SECRETARÍA, representada por su titular, el Sr. Jorge Edmundo COSCIA, con domicilio en Avenida Alvear 1690 de la Ciudad de Buenos Aires, y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO NEGRO, en adelante el LA UNIVERSIDAD, representada por su Rector Organizador, Lic. Juan Carlos DEL BELLO, con domicilio en Belgrano 526 de la ciudad de Viedma (8500), provincia de Río Negro, celebran el presente Convenio Marco de Cooperación, conforme lo siguiente:

OBJETIVOS

Las partes se proponen realizar acciones conjuntas en favor de la promoción y el estímulo de la vida artística argentina y la defensa y la difusión de los valores de la cultura nacional. Para ello desarrollarán, en todo el territorio nacional, programas comunes que integren las potencialidades artísticas y culturales del sistema universitario público con las diversas áreas de acción, protección y promoción cultural impulsadas desde la SECRETARÍA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA DE LA NACIÓN.

COMPROMISOS

Art. 1º: LA UNIVERSIDAD se compromete a llevar adelante las acciones necesarias para impulsar, por su intermedio y bajo su coordinación, un programa mediante el cual LA UNIVERSIDAD pone a disposición de LA SECRETARÍA la programación de sus elencos (coros, orquestas, ballets, elencos teatrales, etc.), y de sus espacios artísticos y culturales (teatros, salas de ensayo, concierto y

Jen
R



Presidencia de la Nación
Secretaría de Cultura

2010 Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo

grabación, salones y galerías de exposición, etc.), así como sus producciones, editoriales, discografías y audiovisuales.

Art. 2º: Por su parte LA SECRETARÍA se compromete a llevar a cabo acciones para promover el arte y la cultura argentina desde el espacio universitario público, y en tal sentido:

- 1) organizar giras de los elencos artísticos universitarios;
- 2) realizar co-producciones artísticas y culturales (conciertos, recitales, espectáculos teatrales, escénicos y coreográficos, exposiciones, telefilms, películas, grabaciones, etc.);
- 3) contribuir a la capacitación y perfeccionamiento de los elencos artísticos universitarios;
- 4) organizar exposiciones y muestras, colaborar con solistas, directores y materiales musicales y escénicos para diversas producciones de las artes escénicas;
- 5) difundir y promover la producción fonográfica y audiovisual generada desde las universidades públicas.

COMISIÓN COORDINADORA

Art. 3º: A los efectos de promover e implementar planes y proyectos comunes, se constituirá una Comisión integrada por dos representantes de LA UNIVERSIDAD y dos de LA SECRETARÍA, y será presidida por el Director Nacional de Artes de la SECRETARÍA.

Art. 4º: A los efectos de concretar las acciones específicas, LA UNIVERSIDAD suscribirá un protocolo de implementación con LA SECRETARÍA, en el que se preveerá específicamente las prestaciones a cargo de cada parte, así como la

JVES
m



Presidencia de la Nación
Secretaría de Cultura

2010 Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo

afectación de recursos técnicos, humanos y/o presupuestarios que: cada uno destine para el cumplimiento de la acción pactada mediante el citado protocolo.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a igual efecto, en la ciudad de 29 a los días del mes de JUN de 2010

LIA. JUAN CARLOS DEL BELLO
REGIÓN ORGANIZADOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO NEGRO

CIUDAD DE RIO NEGRO
GOBIERNO PROVINCIAL
SECRETARÍA DE CULTURA
PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

JORGE CUCCIA
SECRETARIO DE CULTURA
PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

Mtro. JOSÉ LUIS CASTIÑEIRA DE DIOS
DIRECCIÓN NACIONAL DE ARTES
SECRETARÍA DE CULTURA DE LA NACIÓN